

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 25 de mayo de 2016, de autorización administrativa de la cesión de la cartera de seguros del ramo de decesos de la Entidad Mutualidad de Previsión Social de los trabajadores de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., en favor de la Entidad Montepío de Conductores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la documentación que consta en el expediente 0652/2014, de cesión de la cartera de seguros del ramo de decesos de la entidad Mutualidad de Previsión Social de los Trabajadores de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., en favor de la entidad Montepío de Conductores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se procede a dictar Orden en base a los siguientes

H E C H O S

Primero. La entidad aseguradora Mutualidad de Previsión Social de los Trabajadores de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., fue autorizada para operar en las previsiones de riesgos para las personas, en su modalidad de seguro de accidentes y enfermedad, e inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la clave MPSAN E-018.

Segundo. La entidad aseguradora Montepío de Conductores de la Comunidad Autónoma de Andalucía fue autorizada para operar en las previsiones de riesgos para las personas, en su modalidad de accidentes y enfermedad, defensa jurídica, asistencia y defunción, e inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la clave MPSAN E-007.

Tercero. El 12 de noviembre de 2014 tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública escrito de la entidad Mutualidad de Previsión Social de los Trabajadores de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., informando del inicio de negociaciones y de la existencia de un preacuerdo con la entidad aseguradora Montepío de Conductores de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la cesión total a ésta de la cartera de seguros del ramo de decesos de aquélla. Se adjuntaron a dicha comunicación las correspondientes copias de las actas de sesión de las Juntas Directivas de ambas entidades.

Cuarto. Con fecha 29 de diciembre de 2015, y tras varias reuniones mantenidas con las mencionadas entidades, tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública escrito de las mismas, aportando convenio regulador de la cesión de la cartera del ramo de decesos por parte de Mutualidad de Previsión Social de los Trabajadores de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., a Montepío de Conductores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como certificados de las actas de la Asamblea General de la primera y de la Asamblea Extraordinaria de la segunda, aprobando dicho convenio de cesión de cartera.

Quinto. Con fechas 29 de enero y 2 de marzo de 2016 tuvieron entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública escritos de las citadas entidades completando la documentación requerida por el artículo 70.1 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Sexto. Por Resolución de 29 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, se acordó la apertura del período de información pública del proyecto de cesión de cartera de seguros del ramo de decesos de la entidad Mutualidad de Previsión Social de los Trabajadores de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., a favor de la entidad Montepío de Conductores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a que hace referencia el artículo 70.2 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. El 16 de abril de 2016 se publicaron en los diarios previstos por dicho precepto los anuncios correspondientes, finalizando el plazo de un mes dado sin que se hubieran presentado reclamaciones.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública es competente para el conocimiento de esta materia en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.1.c), 26.1 y 28.5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, en relación con el artículo 6.4.e) del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Segundo. Se han cumplido los trámites exigidos en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en el artículo 70 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación, y a la vista de la propuesta formulada por el Servicio Sector Asegurador de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad.

D I S P O N G O

Único. Autorizar la cesión de la cartera de seguros del ramo de decesos de la entidad cedente Mutuality de Previsión Social de los Trabajadores de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., a la entidad cesionaria Montepío de Conductores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 112.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se podrá interponer, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter potestativo recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2016.- La Consejera de Hacienda y Administración Pública, P.D. (Orden de 26 .11. 2012, modificada por Orden de 28.7.2015), La Secretaria General de Finanzas y Sostenibilidad, Inés María Bardón Rafael.